	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 036 de 2020	Fecha: 08 de septiembre de 2020	Hora Inicio: 08:02 Hora Final: 17:02	LUGAR: Medios Virtuales
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 036 de 2020 del Consejo Académico			
Responsable de la Reunión: Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
JAIRO DAVID CUERO ORTEGA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
MYRIAM CONSTANZA YUNDA ROMERO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
JUAN ANDRES CARDONA CANDAMIL	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	cargo / dependencia	Asistió	
		SI	NO
MEDARDO MEDINA MARTINEZ	ASESOR JURIDICO INTERNO	X	
EDISSON RODRIGUEZ	DIRECTOR DE PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 036 DE 2020

1. **Llamado a lista y verificación del quórum**
2. **Lectura y aprobación del orden del día**
3. **Análisis de la situación actual de la Universidad**
4. **Estrategia excepcional de admisión estudiantes nuevos**
5. **Proyecto de acuerdo académico para primer debate**

5.1 “Por el cual se define el Plan de Estudios del programa Administración de Empresas para los estudiantes que ingresen a partir del periodo académico I de 2021”

6. **Reconocimiento a Docentes que sobresalieron con su participación en el Diplomado en Competencias Digitales Docentes Básicas ofrecido por la Universidad de los Llanos**
7. **Análisis Estatuto General**
8. **Correspondencia**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión -Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas – Rector, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la sesión, e informa que hay solicitud de inclusiones para la presente sesión.

Modificaciones propuestas al orden del día

El Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales pide que se modifique la Resolución Académica N° 087 de 2020, para ingresar unos cursos de la Facultad.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico solicita el retiro del punto 4. Por confusión en la proyección del orden del día.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del orden del día para su desarrollo, con las modificaciones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda con las modificaciones propuestas para la presente Sesión.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD

La Vicerrectora Académica pregunta, si ya se realizó el proceso de asignación de profesor al curso de Biología para el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería responde que, desde el Consejo de Facultad ya se realizaron los procesos y gestiones pertinentes para resolver esa situación.

La Vicerrectora Académica indica que a pesar del alargue de los cursos no se podrán ver todos los cursos, e inclusive algunos tendrán que cancelarse, con respecto al curso de economía se va a desarrollar una reunión con los estudiantes y el Director General de Currículo para poder solucionar el tema de la toma de la sede, porque no están dejando ingresar a las instalaciones, por lo tanto, no se han podido desarrollar unas clases bajo la estrategia de la alternancia.

Es claro que debe realizarse un ajuste a la metodología y evaluación de los cursos para de esta manera poder brindar garantías a los estudiantes, por eso, se propuso, que quienes no deseen continuar con el curso de economía podrán cancelarlo y luego verlo cuando sea ofertado por Intersemestral, aunque hay estudiantes que no están aceptando la cancelación del curso sino el cambio del profesor, este hecho ha generado tensión entre la administración y los estudiantes.

La clínica veterinaria estaba cerrada porque no se había contratado el personal administrativo para la atención en la clínica, el tema se superó porque se llegó a un acuerdo con el Rector para subsanar la situación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas explica que el tema del curso de economía se trató y abordó en Consejo de Facultad, para ello se consultó con todos los estudiantes del curso, claramente se evidencia que hay presión de parte de los estudiantes hacia el profesor, la decisión del Consejo de Facultad es ratificar al profesor en el curso, aunque se va a generar una estrategia de seguimiento y acompañamiento tanto al profesor como a los estudiantes.

Ciertamente el estilo del profesor es brusco mas no grosero, por eso se insta a los estudiantes al diálogo para regularizar la situación.

El Presidente de la Sesión argumenta que claramente este tema no es competencia del Consejo Académico sino del Consejo de Facultad, además, el derecho a la protesta está consagrado en la Constitución, pero no debe realizarse de esa manera.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que no se ha escuchado la posición del Representante de los Estudiantes sobre la situación.

El Representante de los Estudiantes aclara que la actual postura de los Representantes de los Estudiantes es acudir al diálogo mas no a las vías de hecho, y eso se ha hablado con los estudiantes que iniciaron el paro, sin embargo, ellos no cambian su postura, aunque la respuesta del Director de Escuela no fue la más adecuada.

Ciertamente hay un problema estructural con el programa de Economía para su funcionamiento, sin embargo, la Universidad no le ha prestado atención a esta situación, puesto que la voluntad debe acompañarse con decisiones, además, el profesor Jairo Torres ha tenido muchos problemas con los estudiantes, por eso se insta a la administración a no chocar más con los estudiantes.

La Vicerrectora Académica solicita que desde el programa se genere un plan de mejoramiento en pro de resolver esta problemática.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas argumenta que el inconformismo es fundamentado, puesto que desde el Consejo de Facultad se le pidió al programa, aunque claramente este tema es responsabilidad del Comité de Programa, es más, desde el Consejo de Facultad se han dado las alternativas de solución, pero el programa no ha respondido, así mismo, se ha tergiversado la información para generar el caos.

El Director General de Currículo explica que esta toma no cabe en el ámbito disciplinario, es un asunto más de tipo administrativo, ciertamente se sabe que la falla es de tipo metodológico en la formación, por eso es importante que desde el Consejo de Facultad se genere un plan de mejoramiento y un acompañamiento al asunto.

Los Derechos tanto de estudiantes como de profesores son respetables cuando se brinda una educación de calidad, por esta razón debe buscarse una salida condescendiente, teniendo en cuenta que los estudiantes insisten que la solución al problema es la salida del profesor, aunque es pertinente de parte de la Institución velar por los derechos de todos, finalmente el Decano debe cambiar el personal administrativo que no le está funcionando.

El Presidente de la Sesión afirma que el Decano debe tomar decisiones sobre el tema por el bien de la Universidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas menciona que el programa de Economía si tiene un problema estructural, por eso requiere un ajuste curricular y nuevos profesores, especialmente si estos profesores son tiempo completo, por esta razón es necesario realizar la convocatoria de planta; ciertamente esta no es la solución final a la situación del tema, dado que solamente para el programa de economía solamente se asignaron dos plazas.

El Presidente de la Sesión aclara que la administración tiene la voluntad y el interés en realizar la convocatoria, el asunto es que se han desarrollado situaciones que no han permitido llevarla a cabo, por eso insta a los Consejos de Facultad a agilizar la definición de los perfiles, es importante resolver los temas vitales para el funcionamiento de la Universidad y no pedir cosas que están por fuera del contexto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que la clínica veterinaria necesita mantenimiento de equipos, lo cual ya se está tramitando con la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, por ejemplo el tema del profesor Fredy toro ya fue solucionado; con respecto al caso de economía, el Consejo Académico debe solicitarle al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas la solución al problema salvaguardando el derecho al debido proceso para el profesor, esta es una situación de tipo administrativo que la Facultad puede solucionar por su competencia, puesto que este cierre ha afectado a los estudiantes de la Facultad, además los programas de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agroindustrial necesitan más profesores tiempo completo a pesar del número de plazas asignadas, así mismo, la Universidad no puede congelar el número de profesores tiempo completo, porque esto afecta las condiciones de calidad de los programas.

El Presidente de la Sesión comenta que no se pueden confundir los casos de los profesores, porque una cosa es la falta de pedagogía y otra cosa es la actitud de los profesores, también se debe recordar que se le debe dar buen uso a las responsabilidades académicas de los profesores que van a desarrollar proyectos por la Universidad, en ese sentido, debe agilizarse la convocatoria.

La Vicerrectora Académica señala que es responsabilidad de los Decanos resolver las situaciones que se le presenten a tiempo, y este tipo de inconformismos deben ser solucionados en concurso con el Consejo de Facultad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas debe replantear su equipo de trabajo, además este cierre afecta el funcionamiento de la Universidad, especialmente lo que tiene que ver con alternancia y así poder avanzar en los cursos.

Es importante mencionar que, de seguir el cierre se deberá extender nuevamente el calendario académico y especialmente se ha afectado el desarrollo de los laboratorios, con respectos a los cierres de la Universidad realizados por los estudiantes, se deben tomar medidas al respecto.

El Director General de Currículo explica que esta situación afecta a varios programas y por eso se deben tomar las decisiones necesarias, entre ellas dar un plazo máximo de una semana para abrir las instalaciones.

El Representante de los Estudiantes reflexiona que la Universidad no está atendiendo a los estudiantes porque no se están respetando sus derechos, este cierre es prueba de la incapacidad de la administración de solucionar las problemáticas de los estudiantes.

El Consejo de Facultad debe manejar y resolver la situación, pero el Consejo Académico es cómplice porque no le exige al Consejo de Facultad resultados, además no se han sacado los planes de mejoramiento para los profesores, claramente el Consejo Académico ha omitido su función.

El Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales interpela al Representante de los Estudiantes, puesto que claramente desde el Consejo de Facultad se ha discutido y solucionado la situación, además no solo se debe propender por respetar los derechos de los estudiantes, también los de los profesores que son el otro actor en la Institución.

La Representante de los Profesores comenta que la Universidad tiene uno sin número de problemas y se deben solventar todas las situaciones que se presentan, es cierto que estas soluciones deben ser a tiempo en pro de corregir y mejorar las falencias detectadas, los estudiantes no ceden ante la problemática a pesar que la universidad está presentando alternativas de solución en ese sentido. La postura de diálogo debe ser a carta cabal, donde la solución debe ser rápida, puntual y efectiva.

La Representante de los Directores de Programa opina que debe analizarse la problemática desde diferentes perspectivas, teniendo claro que los derechos y deberes son un tema reciproco, es necesario buscar una ruta de solución porque con este panorama pierde la Institución tanto estudiantes como profesores, la evaluación de la situación debe realizarla el Consejo de Facultad de manera íntegra, podría tratarse el asunto en una comisión que permita encontrar las alternativas de solución que satisfagan a las partes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que se está coordinando una nueva reunión con los estudiantes, aunque hay algo cierto, el profesor Jairo Torres ha tenido problemas con la virtualidad, esta situación genera un desgaste a todos los actores y quien pierde al final es la Universidad.

El Director General de Investigaciones considera que esta situación se ha presentado muchas veces y quiere saber cuáles son los resultados de las anteriores veces, por eso es importante buscar alternativas diferentes a las actuaciones ya realizadas, puesto que esta problemática le hace daño a la Universidad y va a afectar el ingreso de estudiantes nuevos.

La Vicerrectora Académica argumenta que la solución a la problemática debe ser de fondo, y una de las acciones para llegar a ella es reformar el Estatuto General y el Reglamento Estudiantil.

El Director General de Currículo menciona que para tomar medidas drásticas se necesita conocer la posición de los estudiantes en temas como: cancelación del curso o del semestre, apertura de la Universidad por medidas de hecho cuando se realice cierre de las instalaciones, además, el Decano debe hablar con los estudiantes porque los que lideran el movimiento no son estudiantes del profesor.

El Asesor Jurídico expresa que la Universidad tiene múltiples problemas, pero eso no quiere decir que se tomen medidas de hecho, siempre se ha atendido las necesidades de los estudiantes, se envió oficios a órganos de control porque no se puede ingresar a la Universidad, tener en cuenta que la óptica externa de la Universidad es mala, puesto que en otras Universidades cuando realizan paro la parte administrativa no se cierra, se podría realizar una mesa de trabajo donde se puede invitar a la personería municipal para evidenciar que son los estudiantes los que incumplen, sin embargo se debe evitar la toma de medidas extremas

La Representante de los Directores de Programa señala que preocupa el accionar del colectivo general de estudiantes, dado que no se han manifestado frente a la situación, en ese sentido se propone que se promueva una reunión con estos estudiantes, donde se brinde la alternativa de cancelar el curso y que luego lo tomen como Intersemestral.

La Vicerrectora Académica expresa que está de acuerdo con la propuesta presentada por la Representante de los Directores de Programa.

El Presidente de la Sesión manifiesta que para la reunión con los estudiantes debería haber acompañamiento de la Personería Municipal, se somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Representante de los Directores de Programa.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Representante de los Directores de Programa, en el sentido de promover una reunión con los estudiantes donde se brinde la alternativa de cancelar el curso y que luego lo tomen como Intersemestral.

4. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

4.1 "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa Administración de Empresas para los estudiantes que ingresen a partir del periodo académico I de 2021"

El Director General de Currículo explica que el Acuerdo Académico N° 024 de 2018, define el plan de estudios del programa profesional de Administración de Empresas y que el Acuerdo Académico N° 001 de 2020, define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

Por lo tanto, dada la expedición del Acuerdo Académico 001 de 2020, se hace necesario actualizar el plan de estudios del programa de Administración de Empresas para incluir las áreas de conocimiento y las unidades académicas correspondientes.

El Director de Programa de Administración de Empresas informa que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 007099 de 2020, renovó el Registro Calificado para el programa de Administración de Empresas, con 150 créditos, así mismo para incluir algunos ajustes recomendados por la Dirección General de Currículo relacionados con la ubicación de los cursos

según su área curricular, sin modificar el plan de estudios en elementos de fondo, el número total de Créditos, ni la denominación del Programa.

La Vicerrectora Académica argumenta que la actualización de los cursos se puede realizar a través de las equivalencias.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos solicita se revise el área que va a dar las estadísticas.

El Director General de Currículo aclara que la implementación del Acuerdo es para los estudiantes que ingresen a partir del I PA de 2021.

La Vicerrectora Académica indica que se debe informar a los profesores el traslado que se va a realizar desde la Facultad de Ciencias Económicas a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, para evitar tropiezos en la contratación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería señala que el curso "herramientas tic para la gerencia", debe ser dado por la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

El Director de Programa de Administración de Empresas explica que este curso desarrolla e interpreta las diferentes herramientas técnicas que se tienen para la toma de decisiones por parte de los gerentes, por eso, es del área de administración.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que curricularmente el desarrollo de este curso pertenece al área básica.

La Representante de los Profesores afirma, que los Ingenieros de Sistemas tienen como objetivo el manejo e interpretación de la base de datos para la toma de decisiones de la empresa, por lo tanto, este curso debe darse desde la Escuela de ingeniería.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería opina que se debe analizar curricularmente si este curso es de tipo estratégico, para determinar la pertinencia.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos menciona que se debe analizar el perfil del curso desde la escuela.

El Director de Programa de Administración de Empresas afirma que mediante Resolución Ministerial N° 2767, se definieron las áreas de conocimiento para el programa de Administración de Empresas, y este curso está dentro del área de administración.

La Representante de los Profesores asevera que las competencias de ese curso son dadas desde el área de ingeniería, también es cierto que los profesionales en ingeniería de sistemas apoyan a otros profesionales de la empresa con el manejo e interpretación de la información.

El Director General de Currículo sugiere revisar el formato de curso del curso "herramientas tic para la gerencia".

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas aclara que este documento se proyectó tratando de respetar las áreas de conocimiento de cada curso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comunica qué se acoge a la propuesta presentada por el Director General de Currículo, teniendo en cuenta que es claro que existen áreas de trabajo conjuntas entre las diferentes Facultades.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que, sin embargo, esta propuesta es susceptible de observaciones.

La Vicerrectora Académica manifiesta que, los servicios prestados se deben solicitar a las unidades académicas correspondientes teniendo en cuenta el área de conocimiento del curso, así mismo, propone aprobar en primer debate, sin embargo, debe haber una reunión entre el Director General de Currículo y el Comité de Programa de Administración de Empresas para revisar el formato de curso del curso "herramientas tic para la gerencia", verificando tanto la naturaleza del curso, como el área de conocimiento.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar en primer debate el proyecto de Acuerdo Académico, sin embargo, debe haber una reunión entre el Director General de Currículo y el Comité de Programa de Administración de Empresas para revisar el formato de curso del curso "herramientas tic para la gerencia", verificando tanto la naturaleza del curso, como el área de conocimiento.

5. RESOLUCIÓN ACADÉMICA

5.1 Modificación Artículo 2° de la Resolución Académica N° 087 de 2020

El Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que se identificaron cursos cuyo inicio de clases se realizó de forma extemporánea, lo que hace necesario desarrollar un mecanismo excepcional para la recuperación de clases, y por ello es necesario realizar ajustes al Artículo 2° de la Resolución Académica N° 087 de 2020.

El Representante de los Estudiantes señala que con la renuncia del profesor de macroeconomía II se han perdido 26 horas de clase hasta el momento.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita que se incluya el curso de macroeconomía II en la Resolución.

La Vicerrectora Académica sugiere aprobar y remitir el proyecto de Resolución Académica para que desde los Consejos de Facultad se corroboren los cursos que van a estar cobijados por este acto administrativo, y luego darle el trámite pertinente.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad autoriza la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar y remitir el proyecto de Resolución Académica para que desde los Consejos de Facultad se corroboren los cursos que van a estar cobijados por este acto administrativo, y luego darle el trámite pertinente.

OBJETO: "Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución Académica N° 087 de 2020"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Académica N° 087 de 2020, en el sentido de incorporar los siguientes cursos:*

FACULTAD	*PROGRAMA*	*CÓDIGO DEL CURSO*	*CURSO*	*GRUPO*
FCE	*Mercadeo*	*531705*	*ELECTIVA II (técnicas de empaque y embalaje)*	
FCE	*Administración de Empresas*	*561901*	*Consultorio Empresarial*	*1*
FCE	*Administración de Empresas*	*560901*	*Consultorio Empresarial*	*2*
FCE	*Administración de Empresas*	*560801*	*Gerencia Estratégica*	*1*
FCE	*Administración de Empresas*	*561502*	*Control I*	*1*
FCE	*Administración de Empresas*	*560502*	*Control I*	*2*
FCE	*Economía*	*570501*	*Macroeconomía II*	*1*
FCE	*Economía*	*570202*	*Economía Política I*	*1*
FCE	*Economía*	*571202*	*Economía Política I*	*2*
FCARN	*Ingeniería Agronómica*	*112001*	*Práctica Profesional*	*TE - 1*
FCARN	*Ingeniería Agronómica*	*112001*	*Práctica Profesional*	*PCA - 1*
FCARN	*Medicina Veterinaria y Zootecnia*	*122103*	*Biología*	*TE - 1*

- *MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Académica N° 087 de 2020, en el sentido de suprimir el siguiente curso:*

FACULTAD	*PROGRAMA*	*CÓDIGO DEL CURSO*	*CURSO*	*GRUPO*

FCBI	*Ingeniería de Sistemas*	*602601*	*Ingeniería de Software*	*1*

- *En lo no modificado en el presente acto administrativo mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia*

6. RECONOCIMIENTO A DOCENTES QUE SOBRESALIERON CON SU PARTICIPACIÓN EN EL DIPLOMADO EN COMPETENCIAS DIGITALES DOCENTES BÁSICAS OFRECIDO POR LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

La Vicerrectora Académica expresa que esta exaltación se da por el apoyo a las labores como tutor de sus compañeros en el desarrollo del "Diplomado en competencias digitales docentes básicas ofrecido por la Universidad de los Llanos", así:





FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES

Docentes a exaltar:

- Jorge Alberto Rangel Mendoza
- Daniel Eduardo Zambrano
- María Cristina Ospina Ladino
- Daniel Alexander Cespedes Sanabria



El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Docentes a exaltar:

- Dagoberto Torres Flórez



El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos afirma que también se debe reconocer a la profesora Beatriz Avelina, quien también participó como tutora.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación argumenta que está de acuerdo con la propuesta del Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, en el sentido de incluir en el reconocimiento a la profesora Beatriz Avelina.

La Vicerrectora Académica sugiere que se expida una nota de estilo a cada profesor por el reconocimiento, la cual debe ir a la hoja de vida de cada docente.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad autoriza la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de expedir una nota de estilo a cada profesor por el reconocimiento, la cual debe ir a la hoja de vida de cada docente.

7. ANÁLISIS ESTATUTO GENERAL

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que el Consejo Superior está trabajando temas, como: análisis del Estatuto General que esta demandado y en este

momento se encuentra para decisión del Consejo de Estado, elección del Rector, funciones del Consejo Superior, funciones del Consejo Académico, requisitos para ser Rector, reelección de manera inmediata del Rector, entre otros temas.

La Vicerrectora Académica expresa que se está analizando la posibilidad de elección democrática del Rector, sin embargo, hay Consejeros que indican que la elección se debe mantener como está actualmente, dado que hay representación de los estudiantes, además hay más representaciones externas que internas.

La Representante de los profesores comenta que el Consejo Académico hasta ahora estaba abordando el tema de la elección del Rector, además debe haber un espacio en el Consejo para analizar el "Estatuto General".

La Vicerrectora Académica considera que es importante llevar la postura del Consejo Académico frente al tema para la sesión del Consejo Superior que se llevará a cabo el 11 de septiembre de 2020.

El Presidente de la Sesión manifiesta, que siendo las 11:57 horas se suspende la Sesión Extraordinaria N° 036 de 2020.

El Presidente de la Sesión manifiesta, que siendo las 14:13 horas se reinicia la Sesión Extraordinaria N° 036 de 2020.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR		X
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN		X
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		X
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	

JAIRO DAVID CUERO ORTEGA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
MYRIAM CONSTANZA YUNDA ROMERO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
JUAN ANDRES CARDONA CANDAMIL	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		X
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico manifiesta que, en ausencia del Rector, asume la Presidencia de la Sesión la Vicerrectora Académica.

La Presidente de la Sesión expresa que se continua con el desarrollo del punto análisis del "Estatuto General".

La Representante de los Profesores expone el artículo de procedimiento para elegir Rector, así:

A.S. 04 DE 2009	PROPUESTA MULTIESTAMENTARIA	PROPUESTA DE COMISIÓN	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 26º. PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR RECTOR. Éste se surtirá mediante convocatoria abierta que se deberá realizar por parte del Consejo Superior Universitario, la cual será reglamentada mediante Resolución Superior, en la que se evidencie el debido proceso y que se emitirá en la cuarta semana del mes de agosto anterior al inicio del período Institucional, comprendiendo las siguientes fases: 1. **Inscripción de aspirantes.** Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto, a los que se agregará la inclusión de una propuesta de Programa de Gobierno, en la que se evidencie la participación de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados, que será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción Institucional, que el elegido debe construir para su periodo de administración, el cual deberá guardar coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos. 2. **Revisión del cumplimiento de requisitos.** Es la fase que desarrollará la Comisión designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la	**ARTÍCULO 27. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR**. El Rector es Elegido mediante el voto secreto de los Estamentos que componen la comunidad Universitaria (Profesores, Estudiantes y funcionarios administrativos, para un periodo institucional de tres (3) años contados a partir de la fecha de su posesión. Para la elección se cumplirán los siguientes criterios: 1. Corresponde al Consejo electoral establecer parámetros, cronograma y procedimiento para la elección de Rector, proceso que deberá realizarse en el mes de octubre antes de la culminación del período del Rector en ejercicio. El procedimiento estará consignado en el Régimen Electoral teniendo en cuenta por lo menos: convocatoria, periodo de inscripción de hojas de vida, cumplimiento de requisitos, propuesta de plan de gobierno, publicación De aspirantes admitidos y excluidos, debido proceso, límites de socialización de	**ARTÍCULO 22. PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR RECTOR.** La designación se surtirá mediante convocatoria abierta reglamentada por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución Superior en la que se establezca el procedimiento de elección. La convocatoria deberá expedirse durante el mes de junio del último año del periodo institucional de Rector y la designación deberá cumplirse antes de finalizar el mes de agosto, comprendiendo las siguientes fases: **1. Inscripción de aspirantes.** Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto. **2. Revisión del cumplimiento de requisitos.** Es la fase que desarrollará la Comisión designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria. **3. Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la Universidad, ante la**	El Consejo Académico por mayoría aprueba la propuesta presentada por la Comisión tripartita, con respecto a la designación del Rector, así: "**ARTÍCULO 22. PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR RECTOR.** La designación se surtirá mediante convocatoria abierta reglamentada por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución Superior en la que se establezca el procedimiento de elección. La convocatoria deberá expedirse durante el mes de junio del último año del periodo institucional de Rector y la designación deberá cumplirse antes de finalizar el mes de agosto, comprendiendo las siguientes fases: **5. Inscripción de aspirantes.** Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto.

totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria.

3. **Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la Universidad, ante la Comunidad Universitaria.** Es la fase de socialización y análisis argumentado de las propuestas de los programas de gobierno, realizadas por cada uno de los aspirantes a ser elegido como Rector, con la comunidad universitaria.

4. **Elección y designación del Rector.** Es la fase en la que el Consejo Superior Universitario elige al Rector de la Universidad, actuación que se surtirá el cuarto viernes del mes de octubre, anterior al inicio del período Institucional.

PARÁGRAFO 1. El período institucional para el Rector, inicia el primero (1º) de enero del año 2013.

PARÁGRAFO 2. En caso de ausencia definitiva del Rector, se convocará a elecciones atípicas, para completar el período institucional, siempre y cuando falte más de un año para vencerse éste. La convocatoria se debe hacer en forma inmediata, esto es, en un término no superior a diez días hábiles a partir de la fecha de la vacancia y cumpliendo los tiempos planteados en este artículo.

En caso que faltare menos del año para cumplirse el correspondiente período institucional, el Consejo Superior Universitario nombrará Rector encargado.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. A partir de la vigencia del presente Estatuto, es procedente realizar el ajuste en el término del período del actual Rector, señalando que éste vencerá el 31 de diciembre de 2012, para efectos de unificarlo, al igual que todos los períodos institucionales, con el de la vigencia fiscal correspondiente.

propuestas académico-administrativa de gobierno, sustentación institucional de aspirantes de propuestas de gobierno, valoración de hoja de vida, participación democrática y ponderada de la comunidad educativa, logística y proceso de consulta, escrutinios, solución de reclamación y publicación oficial del candidato de mayor votación, designación como rector ante el Consejo Superior Universitario.

2. Los resultados de la consulta directa son ponderados de la siguiente forma: cuarenta por ciento (40%) de los profesores, cuarenta por ciento (40%) de los estudiantes y veinte por ciento (20%) de los administrativos de planta, que aplicarán sobre el porcentaje total de votación obtenido por el aspirante en cada uno de los mencionados estamentos.

Comunidad Universitaria. Es la fase de socialización y análisis argumentado de las propuestas de los programas de gobierno, realizadas por cada uno de los aspirantes a ser elegido como Rector, con la comunidad universitaria.

4. **Designación del Rector.** Es la fase en la que el Consejo Superior Universitario designa al Rector de la Universidad, actuación que se surtirá en el mes de agosto anterior al inicio del período Institucional.

PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia definitiva del Rector, se convocará a elección para completar el período institucional, siempre y cuando falte más de un año para vencerse éste. La convocatoria se debe hacer en forma inmediata, esto es, en un término no superior a diez días hábiles a partir de la fecha de la vacancia y cumpliendo los tiempos planteados en este artículo.

En caso que faltare menos del año para cumplirse el correspondiente período institucional, el Consejo Superior Universitario nombrará Rector encargado.

6. **Revisión del cumplimiento de requisitos.** Es la fase que desarrollará la Comisión designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria.
7. **Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la Universidad, ante la Comunidad Universitaria.** Es la fase de socialización y análisis argumentado de las propuestas de los programas de gobierno, realizadas por cada uno de los aspirantes a ser elegido como Rector, con la comunidad universitaria.
8. **Designación del Rector.** Es la fase en la que el Consejo Superior Universitario designa al Rector de la Universidad, actuación que se surtirá en el mes de agosto anterior al inicio del período Institucional.

PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia definitiva del Rector, se convocará a elección para completar el período institucional, siempre y cuando falte más de un año para vencerse éste. La convocatoria se debe hacer en forma inmediata, esto es, en un término no superior a diez días hábiles a partir de la fecha de la vacancia y cumpliendo los tiempos planteados en este artículo.

En caso que faltare menos del año para cumplirse el correspondiente período institucional, el Consejo Superior Universitario nombrará Rector encargado"

La Presidente de la Sesión solicita analizar los pro y contras de cada una de las propuestas.

La Representante de los profesores explica que actualmente la elección del Rector se encuentra reglamentada por el "Estatuto General" Acuerdo Superior N° 004 de 2009.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que la propuesta aprobada por el Consejo académico para ser Rector, es:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
2. Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.
3. Acreditar experiencia como docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos 7200 horas de cátedra universitaria.
4. Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo o asesor según el DAFP de los cuales, por lo menos cuatro (4) deben corresponder a instituciones de educación superior (IES).
5. No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.
6. No haber sido Rector en propiedad en vigencia de este estatuto.

La Representante de los Profesores comunica que la propuesta de elección del Rector por parte de la Multiestamentaria, es: "El Rector es Elegido mediante el voto secreto de los Estamentos que componen la comunidad Universitaria (Profesores 40%, Estudiantes 40% y funcionarios administrativos 20%), para un periodo institucional de tres (3) años contados a partir de la fecha de su posesión.

Así mismo, la propuesta de ASPU frente al tema es que El Rector es Elegido mediante el voto secreto de los Estamentos que componen la comunidad Universitaria (Profesores Tiempo Completo 50%, Estudiantes 40% y funcionarios administrativos 10%), para un periodo institucional de tres (3) años contados a partir de la fecha de su posesión.

La Presidente de la Sesión comenta que en el Consejo Superior están divididas las opiniones, dado que es importante discutir si se les da participación a los estamentos, o puede ser ganador por votación directa, o también pueden quedar las primeras tres votaciones entre los candidatos, aunque claramente, es necesario mencionar que la mayoría de las representaciones son externas.

El Director General de Currículo opina que invitar a los egresados al proceso, tendería a ser político el proceso.

La Presidente de la Sesión ilustra que posiblemente la próxima elección de egresados sea virtual.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico considera que hasta que no haya un sistema más robusto, no se podrían tener elecciones virtuales, todo con mira a la transparencia.

La Representante de los Profesores sugiere utilizar blockchain, dado que ese proceso se realiza a través de los servidores.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que se va a realizar una elección piloto de menor envergadura.

El Director General de Currículo sugiere que la elección se realice mediante terna, la cual debe salir de la consulta a profesores, estudiantes y administrativos, no se debe incluir a los egresados porque ellos ya tienen su representación.

La Presidente de la Sesión alude que la elección por terna debe ser con los mejores puntajes y que luego debe ser elegido por el Consejo Superior.

El Director General de Currículo argumenta que la votación en línea es muy riesgosa y debe ser contratada con un tercero, puesto que la Universidad no tiene una capacidad tecnológica para un evento de esa magnitud.

La Presidente de la Sesión expresa que el Representante de los Egresados dice que ellos son un estamento de la Universidad, y por eso quieren discutir el tema en igualdad de condiciones.

El Director General de Currículo explica que los estudiantes y profesores son estamentos, y que los egresados hacen parte de la comunidad Universitaria, aunque no se puede desconocer el referente formativo que ellos tienen para la Universidad.

El Representante de los Directores de escuelas Departamentos e Institutos comenta que se debe llevar una propuesta del Consejo Académico al Consejo Superior, sugiere: a partir de una terna constituida por los mejores puntajes obtenidos mediante consulta a la comunidad Universitaria, y que el periodo debe ser de 3 años.

El Director General de Currículo aclara que el Rector no gobierna, sino que el administra la Universidad mediante un programa de gobierno.

La Presidente de la Sesión afirma que en el Consejo Superior los académicos siempre van a estar en desventaja, se somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta de la Comisión para el procedimiento de la elección del Rector, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la propuesta de la Comisión para el procedimiento de la elección del Rector, así:

"ARTÍCULO 22. PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR RECTOR. *La designación se surtirá mediante convocatoria abierta reglamentada por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución Superior en la que se establezca el procedimiento de elección. La convocatoria deberá expedirse durante el mes de junio del último año del periodo*

institucional de Rector y la designación deberá cumplirse antes de finalizar el mes de agosto, comprendiendo las siguientes fases:

9. ***Inscripción de aspirantes.*** *Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto.*
10. ***Revisión del cumplimiento de requisitos.*** *Es la fase que desarrollará la Comisión designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria.*
11. ***Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la Universidad, ante la Comunidad Universitaria.*** *Es la fase de socialización y análisis argumentado de las propuestas de los programas de gobierno, realizadas por cada uno de los aspirantes a ser elegido como Rector, con la comunidad universitaria.*
12. ***Designación del Rector.*** *Es la fase en la que el Consejo Superior Universitario designa al Rector de la Universidad, actuación que se surtirá en el mes de agosto anterior al inicio del período Institucional.*

PARÁGRAFO 1. *En caso de ausencia definitiva del Rector, se convocará a elección para completar el período institucional, siempre y cuando falte más de un año para vencerse éste. La convocatoria se debe hacer en forma inmediata, esto es, en un término no superior a diez días hábiles a partir de la fecha de la vacancia y cumpliendo los tiempos planteados en este artículo.*
En caso que faltare menos del año para cumplirse el correspondiente período institucional, el Consejo Superior Universitario nombrará Rector encargado", ***según la siguiente votación:***

Positivo: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos Universitarios, Vicerrectora Académica.

Abstención: Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social.

Ausencias: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Director General de Investigaciones, Rector.

La Representante de los Profesores lee los requisitos para ser Rector, así:

A.S. 04 DE 2009	PROPUESTA MULTIESTAMENTARIA	PROPUESTA DE COMISIÓN	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 27º. EL RECTOR. Es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad, responsable de su dirección académica y administrativa. Es designado por el Consejo Superior Universitario, ante el cual toma posesión. El cargo de Rector es incompatible con el ejercicio profesional o cualquier otro cargo público o privado. Para ser Rector se requiere: 1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio. 2. Poseer título universitario y título de posgrado legalmente reconocido.	**ARTÍCULO 23. EL RECTOR.** Es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad, responsable de su dirección académica y administrativa. Es designado por el Consejo Superior Universitario, ante el cual toma posesión, para un periodo de 3 años. El cargo de Rector es incompatible con el ejercicio profesional o cualquier otro cargo público o privado.	**ARTÍCULO 20. EL RECTOR.** Es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad. Es designado por el Consejo Superior Universitario para un periodo de cuatro (4) años, ante el cual toma posesión. El empleo de Rector es de dedicación exclusiva. Podrá desarrollar actividades misionales al interior de la Universidad de los Llanos en el ejercicio del cargo o ante autoridades nacionales relacionadas con la educación superior. Para ser Rector se requiere:	El Consejo Académico por mayoría aprueba la propuesta de la Comisión Tripartita: **ARTÍCULO 20. EL RECTOR.** Es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad. Es designado por el Consejo Superior Universitario para un periodo de tres (3) años, ante el cual toma posesión. El empleo de Rector es de dedicación exclusiva.

3. Acreditar experiencia académica de, por lo menos, cinco años, bien como docente universitario de tiempo completo o su equivalencia en horas cátedra o como miembro de un órgano directivo universitario. 4. Acreditar experiencia administrativa de, por lo menos, cinco años, en cargos del nivel directivo, según la clasificación establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; o como miembro del Consejo Superior de una Universidad Pública, o acreditar el desempeño de cargos directivos en entidades privadas de reconocido prestigio, a juicio del Consejo Superior Universitario. 5. No haber sido condenado penalmente, salvo por delitos políticos o hechos culposos. 6. No haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente. 7. No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión. 8. No pertenecer al Consejo Superior Universitario de la Universidad en el momento de la convocatoria. **PARÁGRAFO 1.** El rector podrá aspirar a ser reelegido, únicamente, para un (1) período, siempre y cuando haya cumplido, mínimo, con el 70% de los indicadores de gestión del Plan de Acción Institucional, que le fue aprobado por el Consejo Superior Universitario, al inicio de su primer período. **PARÁGRAFO 2.** Para ser Rector encargado, se deben reunir los mismos requisitos exigidos para ser Rector titular y estar desempeñando el cargo de Vicerrector Académico o Decano de la Universidad de los Llanos.	**ARTÍCULO 24. REQUISITOS.** Para ser Rector se requiere: 1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio. 2. Poseer mínimo título universitario a nivel de Maestría o Doctorado, legalmente reconocido. 3. Acreditar experiencia docente de por lo menos cinco (5) años, bien como docente universitario de tiempo completo o su equivalente en horas cátedra. 4. Acreditar aportes intelectuales en los últimos cinco (5) años a la ciencia, la técnica, la cultura, o al desarrollo social o productivo del país o la región a través de publicaciones en revistas indexadas u homologadas. 5. Acreditar experiencia administrativa, de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo. 6. No pertenecer al Consejo Superior Universitario de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción. 7. No haber sido Rector en propiedad. **PARÁGRAFO 1.** Se exceptúa del cumplimiento de los numerales 6 y 7 al rector en propiedad que aspire ser reelegido. **PARÁGRAFO 2.** El rector podrá aspirar a ser reelegido por una única vez para el periodo inmediatamente posterior, siempre y cuando al momento de su inscripción haya cumplido, mínimo, con el 80% del total del Plan de Acción Institucional de su periodo. **PARÁGRAFO 3.** Para ser rector encargado, se debe reunir los mismos requisitos exigidos para ser rector titular y estar desempeñando el cargo de Vicerrector o Decano de la Universidad de los Llanos.	7. Ser ciudadano colombiano en ejercicio. 8. Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido. 9. Acreditar experiencia como docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos 7200 horas de cátedra universitaria. 10. Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo o asesor según el DAFP de los cuales, por lo menos cuatro (4) deben corresponder a instituciones de educación superior (IES). 11. No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción. 12. No haber sido Rector en propiedad en vigencia de este estatuto. **PARÁGRAFO 1.** Se exceptúa del cumplimiento de los numerales 5 y 6 al Rector en propiedad que aspire ser reelegido. **PARÁGRAFO 2.** El Rector podrá aspirar a ser reelegido por una única vez para el periodo inmediatamente posterior. **PARÁGRAFO 3.** Para ser Rector encargado, se deben reunir los mismos requisitos exigidos para ser Rector titular y estar desempeñando el cargo de Vicerrector o Decano de la Universidad de los Llanos.	Para ser Rector se requiere: 1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio. 2. Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido. 3. Acreditar experiencia como docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos 7200 horas de cátedra universitaria. 4. Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo–según el DAFP de los cuales, por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a instituciones de educación superior (IES). 5. No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos de la aplicación del numeral 4, se puede certificar experiencia directiva en instituciones privadas siempre y cuando se trate de centros, institutos y demás instituciones dedicados a la investigación o Universidades acreditadas de alta calidad. **PARÁGRAFO 2.** Se exceptúa del cumplimiento de los numerales 5 al Rector en propiedad que aspire ser reelegido. **PARÁGRAFO 3.** El Rector podrá aspirar a ser reelegido por una única vez. **PARÁGRAFO 4.** Para ser Rector encargado, se deben reunir los mismos requisitos exigidos para ser Rector titular y estar desempeñando el cargo de

			Vicerrector o Decano de la Universidad de los Llanos.

La Presidente de la Sesión solicita analizar el tema de la experiencia, por lo tanto, se propone que por lo menos debe tener como mínimo tres años de experiencia en Instituciones de Educación Superior, se somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta de exigir por lo menos tres años de experiencia en Instituciones de Educación Superior, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la propuesta de la Comisión para definir el Rector, así:

*"**ARTÍCULO 20. EL RECTOR.** Es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad. Es designado por el Consejo Superior Universitario para un periodo de tres (3) años, ante el cual toma posesión. El empleo de Rector es de dedicación exclusiva.*

Para ser Rector se requiere:

6. *Ser ciudadano colombiano en ejercicio.*
7. *Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.*
8. *Acreditar experiencia como docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos 7200 horas de cátedra universitaria.*
9. *Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo-según el DAFP de los cuales, por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a instituciones de educación superior (IES).*
10. *No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.*

***PARÁGRAFO 1.** Para efectos de la aplicación del numeral 4, se puede certificar experiencia directiva en instituciones privadas siempre y cuando se trate de centros, institutos y demás instituciones dedicados a la investigación o Universidades acreditadas de alta calidad.*

***PARÁGRAFO 2.** Se exceptúa del cumplimiento de los numerales 5 al Rector en propiedad que aspire ser reelegido.*

***PARÁGRAFO 3.** El Rector podrá aspirar a ser reelegido por una única vez.*

PARÁGRAFO 4.** Para ser Rector encargado, se deben reunir los mismos requisitos exigidos para ser Rector titular y estar desempeñando el cargo de Vicerrector o Decano de la Universidad de los Llanos", **según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos Universitarios, Vicerrectora Académica.

Abstención: Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Ausencias: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Director General de Investigaciones, Rector.

La Presidente de la Sesión indica que en el Consejo Superior se tienen varias posturas acerca de la elección de Decanos, dado que hasta el momento no se tienen políticas claras para lograr un avance Institucional, donde los Vicerrectores y los Directores Generales son elegidos por el Rector, por esta razón la elección de los Decanos debe ser democrática, a pesar de las propuestas la Elección de Decanos sigue como está establecido actualmente por el Estatuto General.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que, para poder modificar una norma en el Consejo Superior, la votación debe tener la aprobación de las 2/3 partes de los Consejeros.

La Representante de los Profesores expone el procedimiento para elegir Decanos, así:

A.S. 04 DE 2009	PROPUESTA MULTIESTAMENTARIA	PROPUESTA DE COMISIÓN	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 49º. PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR DECANOS: Éste se surtirá mediante convocatoria abierta que se deberá realizar por parte del Consejo Superior Universitario, la cual será reglamentada mediante Resolución Superior, en la que se evidencie el debido proceso, y que se emitirá en la cuarta semana del mes de agosto anterior al inicio del período Institucional, comprendendiendo las siguientes fases: 1. Inscripción de aspirantes. Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto, a los que se agregará la inclusión de una propuesta de Programa de Gobierno, en la que se evidencie la participación de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados, que será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción de la Facultad, que el elegido debe construir para su periodo de administración, el cual deberá guardar coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos. 2. Revisión del cumplimiento de requisitos. Es la fase que desarrollará la Comisión designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria. Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la	**ARTÍCULO 45. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD**. El Decano es designado por el rector de libre nombramiento y remoción. ASPU **ARTÍCULO 49º. PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR DECANOS:** Éste se surtirá mediante convocatoria abierta que se deberá realizar por parte del Consejo Superior Universitario, la cual será reglamentada mediante Resolución Superior, en la que se evidencie el debido proceso, y que se emitirá en la cuarta semana del mes de agosto anterior al inicio del período Institucional, comprendendiendo las siguientes fases: **1. Inscripción de aspirantes**. Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto, a los que se agregará la inclusión de una propuesta de Programa de Gobierno, en la que se evidencie la participación de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados, que será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción de la Facultad, que el elegido debe construir para su periodo de administración, el cual deberá guardar coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y		El Consejo académico por mayoría aprueba la siguiente propuesta: **ARTÍCULO 45. PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR DECANOS:** El Decano es designado por el Consejo Superior para un periodo institucional de tres (3) años contados a partir de la fecha de su posesión. Para la elección se cumplirán las siguientes fases: 1. **Inscripción de aspirantes.** Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto. 2. **Revisión del cumplimiento de requisitos.** Es la fase que desarrollará la Comisión

Facultad, ante la Comunidad Universitaria. Es la fase de socialización y análisis argumentado de las propuestas de los programas de gobierno, realizadas por cada uno de los aspirantes a ser elegido como Decano, ante la comunidad universitaria de la Facultad. 4. Definición de ternas para Decanos. Es la fase en la que el Consejo Superior Universitario define una terna, escogida entre los aspirantes, actuación que se surtirá el cuarto jueves del mes de octubre, anterior al inicio del período Institucional. 5. Elección de los Decanos. Es la fase en la que son elegidos los Decanos por parte de profesores, estudiantes y egresados, mediante el voto secreto, el cuarto viernes del mes de octubre, anterior al inicio del período Institucional, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., debiéndose cumplir la siguiente ponderación: 45% de los profesores, 35% de los estudiantes y 20% de los egresados, porcentajes que aplicarán sobre el porcentaje total de votación obtenido por el aspirante en cada uno de los mencionados estamentos; el elegido es el que obtenga el mayor porcentaje ponderado. PARÁGRAFO 1. El período institucional para los Decanos inicia el primero (1º) de enero del año 2013. PARÁGRAFO 2. En caso de ausencia definitiva de cualquiera de los Decanos, se convocará a elecciones atípicas, para completar el período institucional, siempre y cuando falte más de un año para cumplirse éste. La convocatoria se debe hacer en forma inmediata, esto es, en un término no superior a diez días hábiles, a partir de la fecha de la vacancia, y cumpliendo los tiempos planteados en este Artículo. En caso que faltare menos del año para cumplirse el correspondiente período institucional, el Consejo Superior Universitario nombrará como Decano encargado, al Secretario Académico de la Facultad, o un director de una unidad académica adscrita a la Facultad, para lo cual, en el momento de asumir el cargo, deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al titular, quien ejercerá durante el tiempo restante del período. PARÁGRAFO 3. Cuando dentro de uno cualquiera de los censos electorales, algún votante tuviere la doble condición de profesor y egresado, profesor y estudiante, egresado y estudiante, deberá votar en un sólo estamento, con la siguiente prelación: Docente, estudiante y	el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos. **2. Revisión del cumplimiento de requisitos.** Es la fase que desarrollará la Comisión designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria. **3. Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la Facultad**, **ante la Comunidad Universitaria**. Es la fase de socialización y análisis argumentado de las propuestas de los programas de gobierno, realizadas por cada uno de los aspirantes a ser elegido como Decano, ante la comunidad universitaria de la Facultad. **4. Elección de los Decanos.** Es la fase en la que son elegidos los Decanos por parte de profesores y estudiantes, mediante el voto secreto, el cuarto viernes del mes de octubre, anterior al inicio del período Institucional, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., debiéndose cumplir la siguiente ponderación: 60% de los profesores de tiempo completo de carrera y ocasionales, 30% de los estudiantes y 10% de los egresados porcentajes que aplicarán sobre el porcentaje total de votación obtenido por el aspirante en cada uno de los mencionados estamentos; el elegido es el que obtenga el mayor porcentaje ponderado. PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia definitiva de cualquiera de los Decanos, se convocará a elecciones atípicas, para completar el período institucional, siempre y cuando falte más de un año para cumplirse éste. La convocatoria se debe hacer en forma inmediata, esto es, en un término no superior a diez días hábiles, a partir de la fecha de la vacancia, y cumpliendo los tiempos planteados en este Artículo. En caso que faltare menos del año para cumplirse el correspondiente período institucional, el Consejo Superior Universitario nombrará como Decano encargado, al Secretario Académico de la Facultad, o un director de una unidad académica adscrita a la		designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria. 3. **Presentación de las propuestas ante la Comunidad Universitaria.** Es la fase de socialización y análisis argumentado de las propuestas de los aspirantes para el desarrollo de su gestión. 4. **Consulta a los estamentos.** Los aspirantes inscritos se someterán a consulta ante los estamentos de la Facultad, mediante el voto secreto de Profesores y Estudiantes. La consulta tendrá por objeto identificar la percepción de los estamentos frente a los candidatos; y en caso de existir más de tres candidatos, se constituirá una terna con quienes obtengan los mayores puntajes en la ponderación de la votación. Los resultados de la consulta

egresado, de lo contrario su voto se declarará nulo. PARÁGRAFO TRANSITORIO. A partir de la vigencia del presente Estatuto, es procedente realizar el respectivo ajuste, tendiente a definir el período de los Decanos actuales, señalando que éste vencerá el 31 de diciembre de 2012, para efectos de unificarlos, al igual que todos los períodos institucionales, con el de la vigencia fiscal correspondiente.	Facultad, para lo cual, en el momento de asumir el cargo, deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al titular, quien ejercerá durante el tiempo restante del período. PARÁGRAFO 2. Cuando dentro de uno cualquiera de los censos electorales, algún votante tuviere la doble condición profesor y estudiante, deberá votar en un sólo estamento, con la siguiente prelación: Docente, estudiante de lo contrario su voto se declarará nulo.		directa son ponderados de la siguiente forma: setenta por ciento (70%) de los profesores de tiempo completo de carrera y ocasionales, treinta por ciento (30%) de los estudiantes, que aplicarán sobre el porcentaje total de votación obtenido en la consulta. 5. **Designación del Decano por parte del Consejo Superior.** El Consejo Superior designará el decano de los candidatos habilitados por consulta a los estamentos.

La Presidente de la Sesión pregunta, que pasa cuando no se conforma la terna, quedaría a discreción del Consejo Superior la elección.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico responde que, se debe definir la terna dado que es prioridad la consulta, puesto que, para haber consulta deben estar habilitados 3 o más candidatos, el objetivo de la consulta es dar legitimidad al proceso, además la consulta siempre será un requisito como manifestación de la postura.

El Asesor de la Oficina de Planeación sugiere que se deje un parágrafo en el artículo que diga, "que cuando sean más de 3 los candidatos habilitados, la consulta debería realizarse mediante terna, con las mejores hojas de vida.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que los parámetros de la elección se establecen a través de Resolución Superior, además, el objeto de la consulta está en identificar la postura de los Estamentos frente a los candidatos.

La Presidente de la Sesión manifiesta, que en todo caso se debe realizar la consulta para poder elegir los Decanos, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la propuesta de procedimiento para realizar la elección de Decanos mediante consulta, así:

ARTÍCULO 45. PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR DECANOS:

El Decano es designado por el Consejo Superior para un periodo institucional de tres (3) años contados a partir de la fecha de su posesión. Para la elección se cumplirán las siguientes fases:

1. *Inscripción de aspirantes. Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto.*
2. *Revisión del cumplimiento de requisitos. Es la fase que desarrollará la Comisión designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria.*
3. *Presentación de las propuestas ante la Comunidad Universitaria. Es la fase de socialización y análisis argumentado de las propuestas de los aspirantes para el desarrollo de su gestión.*
4. *Consulta a los estamentos. Los aspirantes inscritos se someterán a consulta ante los estamentos de la Facultad, mediante el voto secreto de Profesores y Estudiantes. La consulta tendrá por objeto identificar la percepción de los estamentos frente a los candidatos; y en caso de existir más de tres candidatos, se constituirá una terna con quienes obtengan los mayores puntajes en la ponderación de la votación.*

 Los resultados de la consulta directa son ponderados de la siguiente forma: setenta por ciento (70%) de los profesores de tiempo completo de carrera y ocasionales, treinta por ciento (30%) de los estudiantes, que aplicarán sobre el porcentaje total de votación obtenido en la consulta.

5. *Designación del Decano por parte del Consejo Superior. El Consejo Superior designará el decano de los candidatos habilitados por consulta a los estamentos.*

según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Director General de Currículo, Director General de Investigaciones, Vicerrector de Recursos Universitarios, Vicerrectora Académica.

Abstención: Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Ausencias: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Rector.

8. CORRESPONDENCIA

La Presidente de la Sesión lee carta del estudiante CRISSTHIAN CAMILO SUA GOMEZ Codigos:157004144, la cual hace referencia a la asignación de profesor para la cátedra

de Macroeconomía II (570501) para el I PA 2020, sin embargo, es importante mencionar que el tema ya está superado, y en ese sentido debe responderle al estudiante, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta, el Consejo Académico por unanimidad aprueba responder al estudiante, así: el tema fue resuelto por la Escuela de Economía y Finanzas, al realizarse la asignación y contratación del docente con fecha de inicio 01/09/2020 para el curso, de igual forma, el docente presentará un plan que cumpla y garantice el desarrollo temático del curso desde una perspectiva coherente con lo estipulado en la guía de estudio 570501, para el primer período académico de 2020 - I PA 2020.

La Presidente de la Sesión manifiesta, que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo para estos asuntos, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 036 de 2020, se somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del consejo académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 036 de 2020.

Relación de casos analizados y resueltos por la Comisión de Correspondencia, así:

CORRESPONDENCIA SESIÓN N° 036			
NOMBRE	**CÓDIGO**	**SOLICITUD**	**DECISIÓN**
CRISSTHIAN CAMILO SUA GOMEZ	157004144	Asignación de profesor Curso Macroeconomía II – Código: 570501 para I PA 2020.	revisada la base de datos Institucional, se encuentra que la solicitud fue resuelta por la Escuela de Economía y Finanzas;
LAURA ISABEL BARRETO BOCANEGRA	147002304	Reintegro académico I PA 2020.	no es posible autorizar el reintegro académico para el primer período académico de 2020, dado que perdió la condición de estudiante.
ENEIDA YARITZA RAMIREZ TORRES	152004321	reintegro académico I PA 2020.	no es posible autorizar el reintegro académico para el primer período académico de 2020, dado que la estudiante esta sancionada por bajo rendimiento.
NORIDA DAYANA BUITRAGO AVILA	111003406	Solicitud de cancelación de cursos en el I PA 2020.	se determinó aprobar la cancelación del Curso Entomología Agrícola –

			Código: 112505, para el primer período académico de 2020 I PA - 2020.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 17:02 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 036 de 2020.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,

MARIA LUISA PINZÓN ROCHA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 003 del 19 de enero de 2021, siendo Presidente y Secretario

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS

Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero